



## JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, tres (3) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2022-00304-00.

Los suplicantes, a través de su gestor judicial, solicitan que se posibilite el emplazamiento del convocado, en razón de que la entidad requerida para proporcionar los datos de localización de dicho sujeto ritual se ha abstenido de suministrarlos.

Empero, ha de manifestarse que **es inviable que se desarrolle la búsqueda forma de enteramiento**, en vista de que, **a través de auto calendado a 28 de julio de la anualidad que avanza**, se exhortó al especificado organismo para que provea la anunciada información, siendo que se trata de una orden judicial que indefectiblemente ha de ser acatada, so pena de imponerse las sanciones de rigor.

En fin, los implorantes han de atenerse al referenciado panorama ritual.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DE 4 DE AGOSTO DE 2022. SECRETARÍA
---

Firmado Por:  
Luis Carlos Villareal Rodriguez  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 004  
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **feeb3f3e3e7381d42b732cb7120320d6a105f413f17aab48108846b6da7003d1**

Documento generado en 02/08/2022 05:47:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>